

**RESOLUCIÓN No. 0610 DE 2025
15 AGO. 2025**

“Por medio de la cual se encarga a un servidor público en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto No. 1449 de 2022 y en la delegada en el artículo 1 de la Resolución No. 0590 del 14 de agosto 2025 y la Resolución No. 2143 del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, estableció que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se establecieron los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 2019, en relación con el proceso de encargos y sus causales de terminación.

Que mediante el Decreto 1449 del 03 de agosto de 2022, se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a través del Decreto 1450 del 03 de agosto de 2022, se suprimió la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se estableció la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación adoptó el PROCEDIMIENTO DE ENCARGO Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL (CÓDIGO: A201PR16 Versión: 02) con el fin de establecer las orientaciones, etapas y lineamientos generales de aplicación para proveer los empleos vacantes temporales y/o definitivas de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de encargo en empleos de carrera administrativa, o bajo la modalidad de nombramiento provisional mientras se provee el empleo de manera definitiva a través del mérito.

Que el empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 06**, con funciones en la **Dirección de Vocaciones y Formación** se encuentra en **vacancia definitiva**, por lo cual es susceptible de provisión transitoria a través de encargo con servidor de carrera administrativa.

Que la Dirección de Talento Humano de acuerdo con el PROCEDIMIENTO DE ENCARGO Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL (CÓDIGO: A201PR16 Versión: 02), mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2025 publicó el *“Estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo en cargos de carrera administrativa”* (A201PR01F01), correspondiente al empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 06**, con funciones en la **Dirección de Vocaciones y Formación**. Lo anterior, con el fin de dar a conocer a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa el

RESOLUCIÓN No. 0610 DE 2025

“Por medio de la cual se encarga a un servidor público en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

proceso adelantado para el otorgamiento de encargo, y conceder el término de tres (3) días para manifestar interés y presentar reclamaciones en caso de considerar vulnerados sus derechos preferenciales.

Que el estudio de verificación de requisitos para encargo evidenció que la servidora pública **LUZ MARINA PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.809.609 y **JUAN RAUL MENDOZA ZAMUDIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.516.802, se encuentran en primera y segunda posición, respectivamente, para ser beneficiarios del citado encargo.

Que los servidores anteriormente señalados, mediante comunicaciones dirigidas a la Dirección de Talento Humano, manifestaron no estar interesados en el encargo ofertado.

Que, en tercer orden preferencial para el encargo en el empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 06**, con funciones en la **Dirección de Vocaciones y Formación**, se encuentra la servidora pública **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHÁVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.047.878**, quien, mediante comunicación dirigida al correo electrónico de la Dirección de Talento Humano, manifestó su interés en acceder al encargo del citado empleo, con funciones en la **Dirección de Vocaciones y Formación** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, transcurrido el término de publicación del encargo en el empleo **Asesor, Código 1020, Grado 06**, con funciones en la **Dirección de Vocaciones y Formación** no se presentaron reclamaciones y/o manifestaciones de interés de otros servidores públicos con derechos de carrera administrativa que dieran lugar al cambio en el orden de preferencia antes señalado.

Que en consecuencia, es procedente realizar el encargo de la servidora pública **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHÁVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.047.878**, en el empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 06**, con funciones en la **Dirección de Vocaciones y Formación** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, pues de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y una vez agotado el trámite establecido en el **PROCEDIMIENTO DE ENCARGO Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL (CÓDIGO: A201PR16 Versión: 02)**, es quien tiene el mejor derecho para acceder al empleo de manera transitoria.

Que el derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa contenido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º. de la Ley 1960 de 2019 puede exigirse mediante reclamación laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 de 2005; razón por la cual el presente acto administrativo será publicado en la intranet del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y enviado mediante correo electrónico masivo para conocimiento de todos los funcionarios de carrera administrativa de la Entidad, con el fin de que el servidor que considere vulnerado su derecho con este encargo pueda interponer escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, atendiendo para ello los requisitos establecidos en el Título I del Decreto Ley 760 de 2005, artículos 4 y 5.

RESOLUCIÓN No. 0610 DE 2025

“Por medio de la cual se encarga a un servidor público en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHÁVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.047.878**, en el empleo **Asesor, Código 1020, Grado 06**, con funciones en la **Dirección de Vocaciones y Formación** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una asignación básica mensual de **Siete millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos (M/cte). (\$ 7.531.429)**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. La servidora pública **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHÁVEZ** ya identificada, es titular del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, con funciones en la **DIRECCIÓN DE CIENCIA** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PARÁGRAFO 2: La toma de posesión en el empleo aquí dispuesto, implica la separación de las funciones del empleo que actualmente desempeña la servidora pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo realizado mediante la presente Resolución a la servidora pública **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHÁVEZ** ya identificada, podrá darse por terminado cuando se configure alguna de las situaciones establecidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de este Ministerio, conforme a lo establecido en el Título I del Decreto Ley 760 de 2005, artículos 4 y 5; y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, siguiendo para tal efecto el procedimiento contemplado en el Capítulo III del Acuerdo No. 0370 de 2020 *“Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC y se deroga el Acuerdo No. 560 de 2015”*.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la intranet del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación durante el término de diez (10) días hábiles, al cabo de los cuales, si no se presentan escritos de reclamación por parte de los funcionarios de carrera administrativa quedará en firme y quien haya sido encargado podrá posesionarse en el empleo designado.

PARÁGRAFO: En caso de ser presentados escritos de reclamación sobre el presente acto administrativo, su trámite será en efecto suspensivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHÁVEZ** ya identificada, a través de la Secretaría General en los términos y formas señalados en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 0610 DE 2025

“Por medio de la cual se encarga a un servidor público en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

ARTÍCULO SEXTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la **Dirección de Vocaciones y Formación** y a la **Dirección de Talento Humano**, para todos los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los **15 AGO. 2025**


MARÍA PATRICIA LEÓN ALARCÓN
Directora de Talento Humano

Reviso: Ana Julia Jiménez /Contratista /Dirección Talento Humano. 
Elaboró José Jaime Silva Barrios/Abogado Contratista / Dirección Talento Humano 